



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

001292

USHUAIA, 27 JUN. 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° MS-E-100995-2023 y la Nota Electrónica vinculada MS-N-18151-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Contratación Directa N° 08/24 - RAF 525, referente a la contratación de servicios profesionales de anestesia, analgesia y reanimación destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, por el período de DOCE (12) meses, en los términos establecidos en el Inciso f) del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese marco, se emitió el Decreto Provincial N° 1433/24, por medio del cual se aprobó el procedimiento y adjudicó a la firma ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.), C.U.I.T. N° 30-67065620-5.

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 367/24, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 432.000.000,00) y se suscribió el Contrato de Locación de Servicios pertinente, registrado bajo Convenio N° 25758, en vigencia desde el PRIMERO (1°) de SEPTIEMBRE de 2024.

Que, a través de las Resoluciones M.S. N° 1730/24 y N° 467/25 se aprobó y autorizó el NOMENCLADOR DE PRÁCTICAS ANESTÉSICAS, en cuyo marco se llevan adelante las prestaciones anestésicas por los efectores de salud de la provincia; de conformidad a lo previsto en el Anexo II del citado Convenio.

Que conforme lo expuesto en la Nota Electrónica MS-N-18151-2025, la Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Ushuaia, hace constar que el citado nosocomio es el único efector que garantiza el acceso a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo (IVE e ILE) y a la Inducción de Asistolia Fetal en casos específicos (ASISTOLIA), en el marco de la Ley Nacional N° 27610.

Que teniendo en consideración que dichas prácticas no se encuentran categorizadas en el NOMENCLADOR DE PRÁCTICAS ANESTÉSICAS, se hace necesaria su homologación, siendo en tal caso la aplicación de los códigos y complejidades de las siguientes prácticas; 05.02.18 (HISTERODCOPIA TERAPÉUTICA - Complejidad 4), 05.07.20 (MICROCIRUGÍA TUBARIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA - Complejidad 6) y 06.00.03 (HUEVO MUERTO Y

2///...

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

RETENIDO - LEGRADO - Complejidad 3); las cuales se encuentran actualmente detalladas en el citado Nomenclador.

Que por lo expuesto, corresponde la homologación de las prácticas por Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo (IVE e ILE) e Inducción de Asistolia Fetal en casos específicos (ASISTOLIA), conforme los códigos citados precedentemente, que forman parte integrante del NOMENCLADOR DE PRÁCTICAS ANESTÉSICAS aprobado por el Ministerio de Salud, a fin de garantizar buenas prácticas clínicas realizadas con estándares de calidad, seguridad y equidad, que implica la disponibilidad adecuada de recursos humanos, técnicos y farmacológicos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la homologación de las prácticas anestésicas de conformidad a lo indicado en el Anexo I de la presente; a los efectos de garantizar el acceso a las mismas en el marco de la Ley Nacional N° 27610. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la aplicación de dicha homologación, se constituye a partir del día PRIMERO (1°) de ABRIL de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (AFAAR) con copia de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las áreas involucradas del Ministerio de Salud de la provincia. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001292

/25.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. Nº **001292** /25.

HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS ANESTÉSICAS

CÓDIGO	GRUPO/SUBGRUPO/PRÁCTICA	COMPLEJIDAD
05.02	UTERO	
05.02.18	HISTEROSCOPIA TERAPÉUTICA / ILE	4
05.07	LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA	
05.07.20	MICROCIRUGÍA TUBARIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA / ASISTOLIA	6
06.00.	PARTO - CESÁREA	
06.00.03	HUEVO MUERTO Y RETENIDO – LEGRADO / IVE	3

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD